



ORD. Nº 2318

ANT.: ORD. Nº 5070, de fecha 25 de septiembre del año 2020

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro Semicerrado Iquique, del primer semestre de 2020.

770734.  
OFICINA DE PARTES  
F: 24445.20.  
ID 24445.20.  
FECHA 15 DIC 2020

SANTIAGO, 14 DIC 2020

A: SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al Centro de Régimen Semicerrado Iquique correspondiente al primer semestre del año 2020.

  
  
ROSARIO MARTÍNEZ MARÍN  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

l.  
IAR / GBT / EMM / AJO / CCR

DISTRIBUCIÓN



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE  
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD  
REGIÓN TARAPACA  
PRIMER SEMESTRE 2020**

**I. CENTRO RÉGIMEN SEMICERRADO DE IQUIQUE:**

**FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD**

**Observación:** *“Por el momento no es posible visualizar qué dificultades podría tener el centro al momento en que se retorne en forma normal, una vez concluido el Estado de Excepción Constitucional, resultando incierto el grupo de jóvenes que efectivamente pudieran retornar al establecimiento”*

**Respuesta:** Es posible referir que la ejecución de esta sanción, no solo obliga al cumplimiento fehaciente de los objetivos establecidos en los planes de intervención socioeducativos de los adolescentes sino que a su vez, implica la residencia nocturna en dicho recinto, para los efectos de la denominada pernoctación de rigor, no obstante y cuando ello resultare posible y de conformidad al artículo N°121 del Reglamento de la ley N° 20.084 sobre “Responsabilidad Penal Adolescente”, será posible flexibilizar el cumplimiento de esta pernoctación en dependencias del semicerrado, conforme a razones previamente establecidas. En este orden y bajo las actuales condiciones sanitarias de la región el Centro semicerrado ha solicitado a los tribunales de garantía de la ciudad, que la residencia nocturna de los usuarios se realice en sus domicilios, como una forma de prevenir y proteger a los adolescentes de los efectos sanitarios de la Pandemia por Coronavirus, determinando dichas instituciones la forma de cumplimiento y control de esta flexibilización, como medida judicial transitoria.

**FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.**

**Observación:** No hay

**FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

**Observación:** *“La infraestructura del inmueble, ya que tiene una antigua data y sobretodo se ven notablemente deteriorados los baños y alcantarillados”*

**Respuesta:** Al respecto cabe señalar que la Resolución Exenta 2603 del 31 de julio de 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, aprueba el contrato con el Sr. Alberto Aguirre Hidalgo para la ejecución del proyecto “Conservación centro cerrado Iquique”, haciendo entrega de terreno el día 27 de agosto de 2019. Proyecto que, entre sus partidas de trabajos, comprende la recuperación de los servicios higiénicos y la mejora de los baños de los módulos, en este sentido se ejecutará la reposición de cielo en recinto de baño del primer nivel, el cambio de artefactos en baño, el cambio de grifería en sanitarios, lavamanos y duchas, el cambio de fluxómetros en sanitarios y lavamanos, reparación de filtraciones en artefactos, reposición de cerámicos en muros de baño y la rejilla de piso.



Conservación, se encuentra en ejecución, en el sector de la Unidad Hospitalaria de Cuidados Intensivos Psiquiátricos (UHICIP) ex Corta Estadía, con fecha de entrega estimada para la tercera semana de octubre del presente año, siendo la siguiente etapa planificada, las dependencias del Centro Semicerrado, obras que contemplan abordar las deficiencias observadas.

#### **FACTOR 4: SEGURIDAD**

**Observación:** *“Dado que desde marzo nos encontramos en contexto de pandemia y la visita realizada vía remota, no fue posible entrevistar a funcionarios para evaluar su conocimiento del plan”*

#### **FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

**Observación:** No hay.

#### **FACTOR 6: SALUD**

**Observación:** *“Generalmente los problemas que tenemos son problemas con la mala adherencia de los jóvenes al tratamiento, como no llegan todos los días no hay continuidad (sin considerar los últimos 6 meses ya que durante todo este tiempo no hemos tenido casos de jóvenes con tratamiento”*

**Respuesta:** Al respecto cabe señalar que los objetivos de intervención establecidos en los Planes de Intervención Individual de los/as jóvenes, pudiesen contemplar, de ser ello necesario, la intervención por consumo de drogas y por tanto, ser sujeto de atención externa a través de prestaciones profesionales entregadas por el Programa Ambulatorio Intensivo (PAI) Fernando Aliaga, especializado en intervención en drogas y alcohol. Por tanto, en este orden deben desplegarse todas las acciones de coordinación y complementación necesarias, para que los usuarios, logren adherencia al tratamiento y se favorezca la atención oportuna, en materia de salud mental.

En relación a los tratamientos farmacológicos, cabe señalar que, estos no son entregados por el Centro Semicerrado sino que por expresa prescripción del facultativo del programa PAI los medicamentos son entregados a adultos significativos de los adolescentes, a fin de dar continuidad al tratamiento farmacológico, en especial en contexto de pandemia por COVID 19.

#### **FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Observación:** No hay

#### **FACTOR 8: ALIMENTACIÓN**

**Observación:** *“No se puede observar virtualmente”*



## **FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

**Observación:** *“Se podría considerar que la misma contingencia sanitaria no permite hacer visitas domiciliarias, lo que restringe la atención de necesidades de los jóvenes en el medio libre, un así, los funcionarios han atendido las necesidades, han reunido ayuda solidaria para los jóvenes. La gestora de redes ha activado los mecanismos con cajas de alimentación, bonos Covid, se ha hecho seguimiento y se ha informado a sus familias de estos beneficios para que puedan postular. Lo único negativo nos hubiera gustado que la municipalidad se hubiera acercado más”*

**Respuesta:** Al respecto cabe señalar que en aquellos casos de jóvenes que, por alguna necesidad emergente, requieran ser contactados de manera presencial, se realizan visitas domiciliarias, bajo todos los resguardos preventivos en materia sanitaria, ello implica necesariamente el uso de, “Elementos de Protección Personal”, para prevenir contagio por COVID 19, se pretende de esta manera, asegurar una respuesta presencial pertinente a la necesidad detectada.

Igualmente se ha establecido que la “Gestora de Redes”, articule recursos de red en apoyo a los/as jóvenes y sus familias, así como también, se ha promovido la gestión de beneficios sociales entregados por el Estado y sus instituciones, como medidas paliativas, ante los adversos efectos laborales y económicos, que ha generado la Pandemia de COVID 19; gestiones que incluyen, apoyar a la familia en el acceso a postulaciones en línea dispuestas en las plataformas virtuales, por los distintos servicios públicos.

## **II. OTRAS OBSERVACIONES:**

Es importante mencionar que el sistema Semicerrado Iquique, para dar continuidad a la intervención socioeducativa, evaluar condiciones de riesgo social y realizar monitoreo sanitario preventivo de contagio por COVID 19, ha establecido intervenciones remotas vía video llamadas y/o contacto telefónico con los/as jóvenes y en aquellos casos donde se pierde el contacto, se activan las gestiones para retomar la comunicación con familiares, referentes significativos y/o con programas del circuito LRPA. De no tener resultados favorables, se informa formalmente al Tribunal de Garantía respectivo, para que agende la correspondiente audiencia de control de ejecución de la sanción.

## **III. AVANCES:**

- **Proyecto de Conservación del CIP CRC CSC Iquique:** Cabe señalar que tal como se indica en el presente informe, el “Proyecto de Conservación CIP CRC CSC Iquique”, elaborado por el Servicio, el cual contempla una serie de reparaciones y mejoras para la infraestructura del actual Centro, las que permitirán mejorar las condiciones de habitabilidad de los jóvenes, cuyos recursos fueron aprobados por el Gobierno Regional de Tarapacá, se encontraba con paralización de obras de acuerdo a restricciones establecidas por la autoridad sanitaria de la región, no obstante y luego de las gestiones encabezadas por el SEREMI de Justicia y la Directora Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de Menores, con la autoridad sanitaria local, se logró autorizar la reactivación de las obras del proyecto con los resguardos sanitarios correspondientes. Gestiones que han posibilitado el reinicio de las obras en las dependencias de la UHCIP y posteriormente retomar la planificación de trabajo en el sistema Semicerrado, recuperando los tiempos en las partidas retrasadas, debido a la cuarentena obligatoria que afectó a la comuna por más de 4 meses.